



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCIÓN ANÁLISIS FINANCIERO-

**INFORME DE RESULTADO DE LA MEDICIÓN AL ANÁLISIS REALIZADO AL ÁREA DE
FUNCIONES NORMATIVAS Y FISCALIZACIÓN.**

Indicador 6.01

Base legal de cumplimientos:

Ley 176-07 y sus artículos 339-347,340, 350 y 351. El Artículo 58 de la Ley 176-07 exige sesionar por lo menos una vez al mes y el artículo 351 le indica que, en la primera sesión del año debe ser sometido el remanente de tesorería ante los Regidores y Vocales.

Se requiere que los gobiernos locales remitan al Área de Análisis Financiero Municipal de la Contraloría General de la República, los siguientes documentos:

- Las actas de modificación presupuestarias por las distintas fuentes de ingresos: Remanente de tesorería Art. 350 y 351 (una vez al año),
- Modificación presupuestaria de ingresos extraordinarios 339,
- Modificaciones internas 347 y 340;
- Y cualquier otro ingreso de reestimación, ya sea de ingresos propios o extraordinarios.

Aplicación en el análisis:

1-El acta de aprobación del remanente de tesorería evidenciada no está acorde con los balances en libros.

Las conciliaciones fueron presentadas sin firma ni sello de aprobación, situación que limita la confiabilidad de la información financieras sobre la razonabilidad de los saldos reportados.

De acuerdo a lo verificado por cuenta observamos que los montos registrados no están acorde a lo incorporado al presupuesto.

Balances conciliado al 31/12/2025			Balance Conciliado al 01/01/2026		
Personal	RD\$	241,103.74	Personal	RD\$	308,567.33
Servicios	RD\$	349,495.06	Servicios	RD\$	431,396.05
Educación	RD\$	-23,094.71	Educación	RD\$	5,225.69
Capital	RD\$	625,837.69	Capital	RD\$	723,892.66
Receptora	RD\$	0.00	Receptora	RD\$	- 3,409,120.56
Total	RD\$	1,193,341.78	Total	RD\$	-3,409,120.56

Valoración aplicada en el indicador 6.01 "10%".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCIÓN ANÁLISIS FINANCIERO-